

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/5	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de abril de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:08 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
<b>Secretario</b>	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	NO
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO: «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -**

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 1 de Abril de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 1 de abril de 2.019

## **2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -**

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 42/2019 a 90/2019, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

## **3º.- DICTAMEN APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2/2019.-**

Se procede a dar lectura al acta de la Comisión Informativa de Economía de 10 de Abril de 2.019

*“Se procede a dar lectura al expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de 2.019 (prorrogado de 2.017)*

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería.*

*Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no obstante incumplía el Ayuntamiento el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, en caso de que se apruebe la modificación de créditos, deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente dictamen:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:*

### **Estado de Gastos**

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	6224	Riego y césped Piscina	—	19.000,00	19.000,00
333	48011	Subvenc. Museo Hormigón	-----	10.000,00	10.000,00
920	22705	Gastos electorales	-----	4.000,00	4.000,00
		<b>TOTAL</b>		<b>33.000,00</b>	

### 2. º FINANCIACIÓN

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio 2.018 que asciende a la cantidad de 797.015,65€, habiéndose dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos numero 1 el importe de 478.688,87.*

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*Debatido el asunto se aprueba el dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)”*

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar su voto en contra y por dos motivos:

Primero: No entienden la nueva partida de Riego y césped de la piscina. No entendemos que con un proyecto nuevo de la piscina no se contemplara en el mismo la modificación de las tuberías de riego y nuevo césped. Es una falta de planificación total.

Segundo: Respecto a la subvención del museo del hormigón reiteramos lo manifestado en otro pleno. No se debe subvencionar con fondos públicos a una fundación privada donde el Ayuntamiento forma parte de la misma a título de invitado.

El Alcalde manifestó en un Pleno que no se daría dinero al museo y se ha anunciado en prensa, por la concejal Laura Hernández, que el grupo político ciudadanos realizaba la nueva apertura del museo. Eso en todo caso no era cierto ya que se paga con dinero público del Ayuntamiento. Eso es hacer campaña política.

En conclusión, su grupo votara en contra ya que tampoco conoce el proyecto de riego de piscina y porque el Secretario-Interventor señala en su informe que se incumple con el principio de estabilidad presupuestaria establecida en la normativa.

El Alcalde contesta que con las obras de reforma de piscina se han estropeado las redes de riego y hay que renovarlo entero. Es una mejora para las instalaciones junto con el nuevo césped.

Respecto a la aportación al museo es una iniciativa para dar vida a un atractivo para el

municipio. Acto seguido procede a dar lectura al acta de un pleno municipal donde se manifestó por el Alcalde que se valoraría una aportación económica al museo del hormigón.

Debatido el asunto se somete a votación resultando un empate por cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno de la concejal no adscrita) por cuatro en contra del grupo socialista. Se repite la votación arrojando el mismo resultado. Siendo aprobado el dictamen con el voto de calidad de la Alcaldía.

#### **4º.-DICTAMEN CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD.-.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Educación de fecha 10 de abril de 2.019:

*“Se pone en conocimiento la solicitud de subvención presentada por la Asociación de Mayores “Santo Domingo de Guzmán” para el año 2.019, con un presupuesto de 13.111,61€, solicitando una subvención de 7.866€.*

*Se acuerda dictaminar favorablemente la subvención, abonándose un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el total del presupuesto presentado”.*

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad el dictamen en sus propios términos.

#### **5º.-DICTAMEN CONCESION DE SUBVENCION AL GRUPO FOLKLORICO “SAN MARCOS”. -**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Educación de fecha 10 de abril de 2.019:

*“Se pone en conocimiento la solicitud de subvención presentada por el Grupo Folklórico “San Marcos” para el año 2.019, con un presupuesto de 10.494,001€, solicitando una subvención de 6.296,40€.*

*Se acuerda dictaminar favorablemente la subvención, abonándose un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el total del presupuesto presentado*

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad el dictamen en sus propios términos

#### **6º.-DICTAMEN APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION OBRAS “REFORMADO EDIFICIO POLIVALENTE”**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del día 10 de abril de 2.019:

*“Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

*Se acuerda por los miembros de la Comisión dictaminar:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para las obras de ADJUDICACION REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE, convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el gasto correspondiente:*

**TERCERO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**CUARTO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**QUINTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

La portavoz socialista toma la palabra manifestando que siempre han estado en contra de esta obra ya que por el importe de la reforma se construiría un edificio nuevo.

El Alcalde contesta que estimaban que hacer un edificio nuevo tendría un coste muy superior. El edificio necesita una reforma en profundidad ya que se usa mucho a lo largo de todo el año y necesita unas instalaciones con condiciones de calidad y de confort.

Debatido el asunto se somete a votación resultando un empate por cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno de la concejal no adscrita) por cuatro en contra del grupo socialista. Se repite la votación arrojando el mismo resultado. Siendo aprobado el dictamen con el voto de calidad de la Alcaldía.

#### **7º.-DICTAMEN APROBACION AMPLIACION JORNADA LABORAL OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del día 10 de abril de 2.019:

*“Se pone en conocimiento de la Comisión que en las bases de la convocatoria de la plaza de Operario de Servicios Múltiples se establecía en la base segunda que la modalidad del contrato sería a tiempo completo. No obstante, en el siguiente párrafo se establecía que la jornada laboral de trabajo sería de 37,5 horas semanales, con los días de descanso según el convenio de la construcción. El convenio laboral de la construcción establece jornada completa de 40 horas semanales.*

*En base a lo expuesto se firmó el contrato por las 37,5 horas que se establecía en las bases. Lo que implica un contrato a tiempo parcial.*

*Por la Alcaldía se propone someter esta modificación al acuerdo del Pleno en el sentido de modificar el contrato a jornada completa, es decir, a 40 horas semanales.*

*Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen”*

Debatido el asunto se acuerda el dictamen por cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno de la concejal no adscrita) por cuatro abstenciones del grupo socialista.

#### **8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La portavoz del grupo socialista formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre la furgoneta alquilada desde el mes de Septiembre ¿Cuándo se dispondrá de una furgoneta nueva?

El Alcalde contesta que se había terminado el plazo de exposición al público de la modificación de créditos y en los próximos días se dispondrá de la nueva furgoneta.

-Que tenía conocimiento que el Ayuntamiento había pagado 100€ en pizzas para los jóvenes de la casa de la juventud. ¿Cuál es el motivo de invitar a esos jóvenes cuando no estaba anunciado en las redes sociales esta actividad?

El Alcalde contesta que fue una actividad organizada por los jóvenes igual que otras actividades como la invitación a ternera charra, a la tercera edad, etc.

La portavoz socialista contesta que no es lo mismo una actividad previamente programada por el Ayuntamiento y otra para unos pocos jóvenes. No nos parece que invitar a pizzas sea educar en valores y sin anunciar para el resto de jóvenes del municipio.

Por otra parte, hemos visto a niños menores de edad vendiendo bebidas alcohólicas el día de carnaval. Hemos visto a niños menores de edad saliendo solos a jugar fuera del centro cultural. En horario de actividades. ¿De quien es la responsabilidad si ocurre algo a estos niños? ¿Se cuenta con un seguro de responsabilidad?

El Alcalde contesta que respecto a las pizzas es una actividad más de los usuarios del centro de juventud.

Respecto a la venta de bebidas es una ayuda y cooperación y para beneficio de la casa de la juventud.

La portavoz socialista manifiesta que es responsabilidad del Ayuntamiento hacer cumplir a la monitora contratada sus funciones. Veinte niños en la calle jugando al balón sin monitor es su responsabilidad.

El Alcalde contesta que se tendrán en cuenta sus observaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**